



## **ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION "CONCESIONES Y AUTORIZACIONES"**

En la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFIGENCIA, HACE CONSTAR: I. Que con base a lo que establece la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP; así como los lineamientos uno y dos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIIP; referente a Concesiones y Autorizaciones, la LNB, es una institución de utilidad pública cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería. II. Que debido a que la Institución no presta ningún servicio público, sino que se dedica a la comercialización de productos de lotería, no realiza ningún tipo de concesiones, y debido a que sus procesos internos son orientados a la venta y la beneficencia, tampoco se realiza ningún tipo de autorización, por lo que no es posible divulgar ese tipo de información en el Portal de Transparencia institucional; por lo que se levanta la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la LAIP, documento que se consigna para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022. III. Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo



Ing. Roberto Carlos Javier Milián Velásquez  
Director Presidente  
Lotería Nacional De Beneficencia